

AVISA

Que mediante providencia calendada CATORCE (14) MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), la H. Magistrada SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA, **ADMITIÓ** la acción de tutela radicada con el No. 110012203-000-2024-00590-00 formulada por la sociedad Frontera Energy Colombia Corp. Sucursal Colombia, CONTRA la Superintendencia De Sociedades - Delegatura Para Procedimientos Mercantiles-, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A
CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DE LOS PROCESOS:**

- 1.- Cámara de Comercio de Bogotá,
- 2.- Juzgado Treinta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá
- 3.- Despacho No. 04 del Tribunal Superior de Bogotá, presidido por el H. Magistrado Jorge Eduardo Ferreira Vargas
- 4.-Partes, apoderados y demás intervinientes en el proceso de Ejecución Especial de Garantía Mobiliaria No. 2023-800-00224,

Se fija el presente aviso por el término de UN (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 15 DE MARZO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

SE DESFIJA: 15 DE MARZO DE 2024 A LAS 5:00 P.M.

**LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN
SECRETARIA**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.
Sala Civil de Decisión

RADICADO: 110012203000202400590-00

Bogotá, D.C. trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

ADMÍTASE la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, promovida por conducto de apoderado judicial por la sociedad Frontera Energy Colombia Corp. Sucursal Colombia, con NIT 830.126.302-2, representada legalmente por Jorge Enrique Paredes Tamayo, en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS MERCANTILES-**, a la que se vincula a las partes e intervinientes en el proceso de Ejecución Especial de Garantía Mobiliaria No. 2023-800-00224, que allí se adelanta, así como a la Cámara de Comercio de Bogotá, al Juzgado Treinta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá y al Despacho No. 04 del Tribunal Superior de Bogotá, presidido por el H. Magistrado Jorge Eduardo Ferreira Vargas.

En consecuencia, comuníquese por el medio más expedito a la accionada y vinculados, para que en el término de dos (02) días siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la misma y la autoridad accionada aporte copia de las actuaciones que motivaron la demanda de amparo.

Por parte de la superintendencia accionada comuníquese de la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, **a todas las partes y demás intervinientes** en el proceso de Ejecución Especial de Garantía Mobiliaria No. 2023-800-00224, a fin



de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho a la defensa dentro del término de dos (2) días.

La Superintendencia accionada deberá remitir copia de las comunicaciones enviadas a los sujetos procesales con la evidencia de que fueron recibidos por los mismos, adjuntando los soportes de las piezas procesales que contengan los datos de notificación. Se pone de presente que, de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes del proceso de Ejecución Especial de Garantía Mobiliaria No. 2023-800-00224, **deberá hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además, por medio del microsítio de la Superintendencia de Sociedades y de la Secretaría de la Sala.**

La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes, intervinientes y demás vinculados dentro del proceso de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la accionante al abogado Alberto Acevedo Rehbein, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.982.607 y tarjeta profesional No. 126.508 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos en que le fue conferido el mandato allegado a la actuación digital.

CÚMPLASE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA

Magistrada



Firmado Por:

Sandra Cecilia Rodríguez Eslava

Magistrada

Sala Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deeb8643ee31800a2c40329ba30e13be1f99cd967629ff095c0f1d511ffb08b1**

Documento generado en 14/03/2024 09:14:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>